

Asimismo podrá ejercitar el Sr. González este derecho la mitad de las vacaciones escolares de que disfruten sus hijas en Navidad y Semana Santa.

No obstante tal régimen no será aplicable a las Navidades del año 2005.

4. Como contribución del Sr. González Márquez al sostenimiento de las cargas familiares se establece la cantidad de mil euros mensuales, a ingresar en los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que, al efecto, designe la actora y actualizable anualmente a tenor de las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo.

6. Se atribuye el uso del domicilio conyugal -sito en la calle Álvarez Castro nº 12 de Melilla- a la Sra. Jourhi Mohamed.

Se pone de manifiesto a las partes que los efectos y medidas acordadas en esta resolución quedarán sin efecto cuando sean sustituidas por las que establezca definitivamente la sentencia o cuando se ponga fin al procedimiento de cualquier otro modo.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.

El/La Secretario.

Y, para que sirva de notificación en legal forma al demandado JULIO GONZÁLEZ MARQUÉS el cual se halla en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Melilla, a seis de junio de dos mil seis.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

## **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1**

### **EDICTO**

**1572.-** D. ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 285/06, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión), a instancia de D. PHILIPPE WAGUE, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 27 de junio de 2006, que contiene la siguiente parte dispositiva: .

Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese esta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de quince días siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. PHILIPPE WAGUE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla, a 27 de junio de 2006.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.